



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

10 67

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2009-MPC
Casma, 12 de Febrero del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de Febrero del 2009, el Informe S/N -2008-DCJR-MPC, presentado por el Guardián del Complejo Deportivo Municipal "Julio Edmundo Huamanchumo Morales" mediante el cual solicita se contrate un servidor Municipal para atender horario de 11.00 p.m. a 07.00 a.m.; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de la referencia el Guardián del Complejo Deportivo Municipal "Julio Edmundo Huamanchumo Morales", solicita se contrate de un servidor para atender el horario de 11.00 p.m. a 07.00 a.m. en el local de dicho Complejo, por cuanto durante el horario de 07.30 a.m. a 04.15 p.m cumple con las labores de limpieza del Complejo, Controla la salida de los productos del Vaso de leche y Comedores Populares, se recepciona los vehículos intervenidos por la Policía Nacional del Perú y otras funciones que le asigna la Gerencia de Servicios Públicos y en algunos casos fuera del local del Complejo Municipal;

Que, el Pleno del Concejo ha tomado conocimiento que la Municipalidad le ha asignado un ambiente al Guardián del Complejo Deportivo Municipal "Julio Edmundo Huamanchumo Morales", asimismo no se cuenta con disponibilidad presupuestal al no haberse considerado recurso humano en esta dependencia, no procede aprobar el pedido solicitado por dicho guardián;

Estando al Voto UNANIME del Pleno de Concejo y con la facultad que confiere el Artículo 39° la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- NO APROBAR el pedido solicitado por el Guardián del Local del Complejo Deportivo Municipal "Julio Edmundo Huamanchumo Morales" de esta localidad en relación a la contratación de un personal para atender horario de 11.00 p.m. a 07.00 a.m. , por no contar con disponibilidad presupuestal al no haberse considerado recurso humano en esta dependencia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JOSÉ LUIS LOMPARTE MONTEZA
ALCALDE